

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso: Medida cautelar de aprehensión y entrega de vehículo automotor
Radicación: No. 630014003009 2020 00210 00
Interlocutorio: 445

Por cuanto la parte interesada no subsanó los defectos que dieron lugar a la inadmisión de la presente demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P. el Juzgado

RESUELVE,

1) RECHAZAR la presente demanda de aprehensión y entrega de vehículo automotor promovida por el BANCO FINANDINA S.A. con Nit. 860.055.894-6, en contra de AMPARO RODRÍGUEZ VALENCIA identificada con la C.C. No. 25.018.387.

2) En consecuencia, devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose a la parte interesada, y en firme esta decisión archívese el expediente, previa anotación en los libros radicadores.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 71
Fecha de notificación por estado 03/08/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5e9ad6b94d1fd51d84c4b5848e83c31789f4996e741ba8e32c644c26bb50c7b8
Documento generado en 31/07/2020 09:43:49 a.m.